

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.040/15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA

E D I C T O

D. ANTONIO DUEÑAS CAMPO, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA Y SU PARTIDO

HAGO SABER

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas nº 435/2014, por FALTA DE HURTO, siendo denunciado José Luis Álvarez Fernández, cuyo último domicilio conocido era en la Calle Nuestra Señora de Sonsoles número 14, piso 1º, El Tiemblo (Ávila), encontrándose en la actualidad en paradero desconocido. Y en fecha 26 de Febrero de 2015, se dictó sentencia, cuyo fallo es el tenor literal siguiente:

"FALLO.

Condeno a José Luis Álvarez Fernández como autor de una falta de hurto del artículo 623 apartado primero del código penal a la pena de dos meses multa a razón de seis euros cada día y por tanto a la pena de multa de trescientos sesenta euros así como al pago de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la Ilma. audiencia provincial de Ávila.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para la unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Luis Álvarez Fernández, expido la presente, en Ávila, a veintidos de junio de dos mil quince.

La Secretaria Judicial, *llegible*